

REF: Aprueba rectificación al "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013", aprobado mediante Resolución Exenta CNE N°20 de 2013.

SANTIAGO, 17 de enero de 2013

RESOLUCION EXENTA N° 29

- VISTOS:**
- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la Comisión, modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
 - b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
 - c) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente su artículo 99°;
 - d) Lo establecido en el artículo 62° de la Ley 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente "Ley 19.880"; y
 - e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°20 de 11 de enero de 2013, que aprueba el "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013".

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 11 de enero de 2013, a través de Resolución Exenta CNE N°20, se aprobó el "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013";
- b) Que en la elaboración del texto del referido Plan, se cometió un error de transcripción en la descripción de la Obra Nueva propuesta para el Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, denominada "S/E Seccionadora Nueva Encuentro 220 kV";
- c) Que el artículo 62° de la Ley 19.880 dispone que la autoridad administrativa de oficio podrá rectificar los errores de copia que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; y
- d) Que se debe dar curso progresivo al Plan de Expansión del Período 2012-2013.

RESUELVO:

Artículo Primero:

Apruébase la siguiente rectificación al "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013":

1. En el tercer párrafo del Punto 1 "Introducción", agrégase a continuación del punto final la siguiente frase:

"Cabe hacer presente que las Obras Nuevas del Sistema Interconectado del Norte Grande, "Nueva Línea 2x220 kV Tarapacá - Lagunas, primer circuito" y "Nueva Línea 2x220 kV Crucero - Encuentro, primer circuito", contempladas en el Decreto Exento N° 82/2012 del Ministerio de Energía, cuyo inicio de construcción se encuentra condicionado a las obras de generación de la zona norte, se mantienen vigentes e inalteradas en cuanto a las condiciones y exigencias para su aplicación."

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Miraflores 222, piso 10, SANTIAGO - CHILE

2. Reemplázase el primer párrafo del numeral 3.1.1. Descripción General y Ubicación de la Obra", por el siguiente:

"El proyecto consiste en la readecuación y utilización de instalaciones existentes para la construcción en el patio de 220 kV de la subestación Diego de Almagro de una segunda barra principal con su respectivo paño seccionador y una barra de transferencia, con su respectivo paño acoplador. Adicionalmente el proyecto incluye las obras requeridas para dar cabida a la nueva línea Cardones – Diego de Almagro 2x220 kV: tendido del primer circuito".

3. Intercálese en el numeral 3.1.6.1 "Descripción General y Ubicación de la Obra", entre la frase "incluyendo espacio" y la frase "para dos bancos de reactores" la siguiente frase "suficiente, para la instalación de dos paños seccionadores de barra,".

4. En el Punto 4 "Plan de Expansión del Sistema Troncal del Sistema Interconectado del Norte Grande, para los Doce meses siguientes":

- a. Intercálese en el en el primer párrafodel numeral 4.1.1.1, entre la frase "entre otras obras a considerar" y el punto seguido, la frase "a consecuencia del Proyecto Nueva Línea 2x220 kV Encuentro – Lagunas, Primer Circuito".
- b. En el inciso segundo del numeral 4.1.3.3 "Entrada en Operación", del numeral 4.1.3 "S/E Seccionadora Nueva Encuentro 220 kV", donde dice "El presente proyecto se deberá posponer en el caso que la obra de interconexión SIC – SING no se realice", debe decir "El presente proyecto se deberá posponer en el caso que la obra de interconexión SIC – SING se realice".

5. Intercálese en el Punto 5.1 "Descripción General y Ubicación de la Obra" y en el 10.1 "Descripción del Proyecto", entre la frase "y la S/E Nueva Encuentro" y la coma que le sigue, la frase ", a ser construida esta última en una primera etapa del proyecto de interconexión".

6. En el punto 8 "Análisis Necesidades de Expansión" :

- a. Reemplázase en la tabla N° 23 "Plan de Obra de Transmisión en el SIC – Caso 3" , del numeral 8.3.4, el guarismo "20,8" por el guarismo "25,3", asociado al Valor de Inversión de los siguientes elementos:
 - 1° BCO Trafo 500 Cardones,
 - 1° BCO Trafo 500 Maitencillo, y
 - 1° BCO Trafo 500 Pan de Azúcar.
- b. Reemplázase en la tabla del numeral 8.3.5 "Costo de Inversión Planes de Expansión Troncal", el guarismo "711" por "722" y el guarismo "293" por "304".

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 Miraflores 222, piso 10, SANTIAGO - CHILE

7. En el punto 9 "Evaluación de los Proyectos":

- a. Reemplázase la tabla N° 25 "Costos de Operación e Inversión en Transmisión en escenarios SIC II-SIC III", del numeral 9.1, por la siguiente:

Valor Presente millones de US\$	SIC II	SIC III	Escenario 4 SIC	Escenario 5 SIC
Costos Operación	19.965	19.115	19.965	19.127
Inversión en Transmisión	418	722	687	729
Costo Total	20.383	19.837	20.652	19.856

- b. Reemplázase la tabla N° 26 "Resumen de Costos Totales para escenarios SIC II - SIC III", del numeral 9.1, por la siguiente:

Valor Presente millones de US\$	SIC II	SIC III
Transmisión 220 kV	20.383	19.856
Transmisión 500 kV	20.652	19.837

- c. Reemplázase en la tabla N° 27 "Matriz de arrepentimientos en escenarios SIC II - SIC III", del numeral 9.1, el guarismo "258" por el guarismo "269".

8. En el punto 10 "Interconexión SIC-SING":

- a. Reemplázase la tabla N° 40 "Valor Presente de los costos de inversión en generación y transmisión en SING-SIC [MMUS\$]", del numeral 10.7.1, por la siguiente:

Valor Presente millones US\$	SING II-SIC II	SING II-SIC III	Diferencia
Generación	14.876	16.91	-2.034
Transmisión	1.130	1.443	-313
Total	16.006	18.353	-2.347

- b. Reemplázase la tabla N° 41 "Costos en Valor Presente de los costos de inversión y operación en SING-SIC [MMUS\$]", del numeral 10.7.1, por la siguiente:

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 Miraflores 222, piso 10, SANTIAGO - CHILE

Valor Presente millones US\$	SING II-SIC II	SING II-SIC III	Diferencia
Costos de Inversión	16.006	18.353	-2.347
Costos Operación	33.064	31.877	1.187
Costo Total	49.070	50.230	-1.160

c. Reemplázase la tabla N° 42 "Comparación de Costos en valor presente de los costos de inversión y operación en SING-SIC [MMUS\$]", del numeral 10.7.1, por la siguiente:

Valor presente en millones de US\$												
Sistema	Costo Operación			Inversión Generación			Inversión Transmisión				Total	Diferencias
	SIC	SING	SIC-SING	SIC	SING	SIC-SING	SIC	SING	Línea Inter.	SIC-SING		
SING II-SIC II S/Int	19.965	13.606	33.571	10.106	4.942	15.048	418	207	-	625	49.244	-175
SING II-SIC II C/Int	-	-	33.064	10.148	4.728	14.876	418	183	529	1.130	49.070	
SING II-SIC III S/Int	19.115	13.606	32.721	12.017	4.942	16.959	722	207		929	50.609	-379
SING II-SIC III C/Int			31.877	12.182	4.728	16.910	731	183	529	1.443	50.230	

Artículo Segundo: Para efectos de la presentación de Discrepancias ante el Panel de Expertos, el plazo de 10 días contemplado en el Artículo 99°, se contará desde la fecha de la presente Resolución Exenta, esto es dicho plazo vence el 31 de enero de 2013.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los participantes y usuarios e instituciones interesadas, a través de su envío por correo electrónico y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese.

JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
 Secretario Ejecutivo
 Comisión Nacional de Energía

JCS/PRM/CGC/CZR/ISD/ÁREA ELÉCTRICA

Distribución:

- 1. Destinatarios;
- 2. Direcciones CDEC-SIC y CDEC-SING;
- 3. Ministerio de Energía;
- 4. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- 5. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
- 6. Área Jurídica CNE;
- 7. Área Eléctrica CNE;